

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Asistentes

Presidente

Sr. Vicente Ignacio Pérez Herrero

Vocales

Sr. Miguel Torres Royo
 Sr. Vicente Frontera Martínez
 Sra. Paloma Corbí Rico
 Sr. José Suñer Gómez
 Sra. M^a Jesús González Orient

Secretario

Sr. Francisco Serrano Vidal

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 03 de septiembre de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 30 de julio de 2020.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

2.1. Procedimiento abierto para la contratación del servicio de “Oficina técnica de apoyo a la Plataforma Smart Cities de la Diputación de Valencia”. (Exp. 191/19/INF) (MCH/ELL) (SRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 03 ACTA	Identificadores
Código de verificación D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C	Otros datos



Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO: 256.046,40 - € IVA EXCLUIDO

1. ADESAL TELECOM, S.L.
Apoderado: José Luis Ábalos Planells
1.1.Propuesta económica

PERFIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DEDICACION	PRECIO HORA OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE DEDICACIÓN (1800 H año)	PRECIO ESTIMADO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)		
Perfil específico de apoyo soporte administrativo y coordinación	29,62 €	20%	25,92 €	360	9.331,20 €		
Perfil específico de apoyo soporte consultoría	28,35 €	100%	24,81 €	1800	44.658,00 €		
Perfil de consultor de diseño de política de Gobierno del dato	29,62 €	20%	25,92 €	360	9.331,20 €		
Perfil experto en Spark	49,62 €	20%	43,42 €	360	15.631,20 €		
Analista programador	29,62 €	50%	25,92 €	900	23.328,00 €		
QA	29,62 €	20%	25,92 €	360	9.331,20 €		
DBA	29,62 €	20%	25,92 €	360	9.331,20 €		
Matemático estadístico	29,62 €	20%	25,92 €	360	9.331,20 €		
Científico de datos senior	49,62 €	60%	43,42 €	1080	46.893,60 €		
Perfil de científico de datos especializado en arquitecturas y modelado de sistemas Big Data	49,62 €	60%	43,42 €	1080	46.983,60 €		
					PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO MÁXIMO ANUAL		
					224060,40 €	47.052,68 €	271.113,08 €

2. EVERIS SPAIN, S.L.U.
Apoderado: Pedro José Novella Llorca
1.1.Propuesta económica

PERFIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DEDICACION	PRECIO HORA OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE DEDICACIÓN (1800 H año)	PRECIO ESTIMADO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)
Perfil específico de apoyo soporte administrativo y coordinación	29,62 €	20%		360	0
Perfil específico de apoyo soporte consultoría	28,35 €	100%		1800	0
Perfil de consultor de diseño de política de Gobierno del dato	29,62 €	20%		360	0
Perfil experto en Spark	49,62 €	20%		360	0
Analista programador	29,62 €	50%		900	0
QA	29,62 €	20%		360	0
DBA	29,62 €	20%		360	0



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05
				3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo
					18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 03 ACTA	Identificadores
Código de verificación D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C	Otros datos



Matemático estadístico	29,62 €	20%		360	0		
Científico de datos senior	49,62 €	60%		1080	0		
Perfil de científico de datos especializado en arquitecturas y modelado de sistemas Big Data	49,62 €	60%		1080	0		
					0		
					PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO MÁXIMO ANUAL	IVA	TOTAL
					0	0	0

3. GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.L.
Apoderado: José Luis Vilar Villalba
1.1.Propuesta económica

PERFIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DEDICACIÓN	PRECIO HOR OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE DEDICACIÓN (1800 H año)	PRECIO ESTIMADO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)		
Perfil específico de apoyo soporte administrativo y coordinación	29,62 €	20%	26,95 €	360	9.703,51 €		
Perfil específico de apoyo soporte consultoría	28,35 €	100%	25,80 €	1800	46.437,30 €		
Perfil de consultor de diseño de política de Gobierno del dato	29,62 €	20%	26,95 €	360	9.703,51 €		
Perfil experto en Spark	49,62 €	20%	45,15 €	360	16.255,51 €		
Analista programador	29,62 €	50%	26,95 €	900	24.258,78 €		
QA	29,62 €	20%	26,95 €	360	9.703,51 €		
DBA	29,62 €	20%	26,95 €	360	9.703,51 €		
Matemático estadístico	29,62 €	20%	26,95 €	360	9.703,51 €		
Científico de datos senior	49,62 €	60%	45,15 €	1080	48.766,54 €		
Perfil de científico de datos especializado en arquitecturas y modelado de sistemas Big Data	49,62 €	60%	45,15 €	1080	48.766,54 €		
					PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO MÁXIMO ANUAL	IVA	TOTAL
					233.002,22 €	48.930,47 €	281.932,69 €

4. PRODEVELOP, S.L.
Apoderados mancomunados: José Néstor Ferri García y José Abellán Huerta
1.1.Propuesta económica



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05
				3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo
					18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



PERFIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DEDICACIÓN	PRECIO HORARIO OFERTADO (EXCLUIDO)	PORCENTAJE DEDICACIÓN (1 H año)	PRECIO ESTIMADO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)		
Perfil específico de apoyo soporte administrativo y coordinación	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.763,69 €		
Perfil específico de apoyo soporte consultoría	28,35 €	100%	23,30 €	1800	41.939,66 €		
Perfil de consultor de diseño de política de Gobierno del dato	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.763,69 €		
Perfil experto en Spark	49,62 €	20%	40,78 €	360	14.681,10 €		
Analista programador	29,62 €	50%	24,34 €	900	21.909,22 €		
QA	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.763,69 €		
DBA	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.763,69 €		
Matemático estadístico	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.763,39 €		
Científico de datos senior	49,62 €	60%	40,78 €	1080	44.043,30 €		
Perfil de científico de datos especializado en arquitecturas modelado de sistemas Big Data	49,62 €	60%	40,78 €	1080	44.043,30 €		
					PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO MÁXIMO ANUAL	IVA	TOTAL
					210.435,00 €	44.191,35 €	254.626,35 €

5. (UTE) SOLUCIONES CUATROCHENTA SA / PAVAPARK MOVILIDAD SL/ CIUDADANOS DIGITALES SL
Apoderado Pavapark: Santiago Pérez Morón
Apoderado Cuatrochenta: Alfredo Raúl Cebrián Fuertes
Apoderados mancomunados Ciudadanos Digitales S.L.: David Olmos Rodríguez y Miguel Santiago Gimeno Piquer
1.1.Propuesta económica

PERFIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DEDICACIÓN	PRECIO HORARIO OFERTADO (EXCLUIDO)	PORCENTAJE DEDICACIÓN (1 H año)	PRECIO ESTIMADO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)		
Perfil específico de apoyo soporte administrativo y coordinación	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.762,40 €		
Perfil específico de apoyo soporte consultoría	28,35 €	100%	23,30 €	1800	41.940,00 €		
Perfil de consultor de diseño de política de Gobierno del dato	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.762,40 €		
Perfil experto en Spark	49,62 €	20%	40,78 €	360	14.680,80 €		
Analista programador	29,62 €	50%	24,34 €	900	21.906,00 €		
QA	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.762,40 €		
DBA	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.762,40 €		
Matemático estadístico	29,62 €	20%	24,34 €	360	8.762,40 €		
Científico de datos senior	49,62 €	60%	40,78 €	1080	44.042,40 €		
Perfil de científico de datos especializado en arquitecturas modelado de sistemas Big Data	49,62 €	60%	40,78 €	1080	44.042,40 €		
					PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO MÁXIMO ANUAL	IVA	TOTAL
					210.423,60 €	44.188,96 €	254.612,56 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 03 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C	Otros datos	Página 5 de 35



La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, visto que la proposición económica presentada por la mercantil EVERIS SPAIN SLU no contiene oferta alguna, al estar en blanco todas las celdas de las columnas (precio hora ofertado y precio estimado máximo), excluir a la mercantil de la presente licitación y no considerar su oferta a los efectos de la determinación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados. Por el Secretario de la Mesa, se concede la palabra a D. Carlos LLorca Quevedo, quien se identifica como gerente y representante del Sector Público Valencia de la referida empresa EVERIS SPAIN SLU, el cual manifiesta expresamente no saber que puede haber ocurrido.

Asimismo, por el Secretario se indica que, con el fin de continuar con el desarrollo de la presente sesión de la Mesa de Contratación, que puede, en ejercicio de su derecho, presentar escrito en el que recoja lo que a su derecho convenga.

A continuación, se constata por la Mesa que ninguna de las ofertas está incursa en valores anormales o desproporcionados.

Se trasladan por la Mesa las ofertas al Servicio Gestor a efectos de emisión de informe sobre su valoración y, en su caso, propuesta de adjudicación.

3. Apertura de sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas. Determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

3.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras "Protección y estabilización del margen derecho del barranco de la Canaleta, en el municipio de Faura". (Exp. 110/20/CON) (NSRE) (MCH/BCH)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por MAMPOSTERIA FALOMIR, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata lo siguiente:

- El documento declaración responsable no está firmado en formato PAdES.
- La oferta económica no está firmada en formato PAdES y no indica convenio colectivo de aplicación

acordando la Mesa proceder al requerimiento de subsanación, caso que del resultado de la valoración de las ofertas la mercantil resultara propuesta como adjudicataria

Plica núm. dos.- La presentada por MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Plica núm. tres.- La presentada por RAYSO SERVICIOS 2014, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. cuatro.- La presentada por VICENTE SUBIELA SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 49.950,00€ - IVA EXCLUIDO

1. EMPRESA

MAMPOSTERIA FALOMIR,SL CIF: B12877619

Apoderada: Plácida Royo Carceller

- PROPUESTA: 44.855,00 euros (sin IVA)
- IVA: 9.419,55 euros
- TOTAL: 54.274,55 euros

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

2. EMPRESA

MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL CIF: B96329552

Apoderado: Juan Micó Fayos

- PROPUESTA: 46.950,00 euros (sin IVA)
- IVA: 9.859,50 euros
- TOTAL: 56.809,50 euros

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Construcción Provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº17 de fecha 17/01/2020.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 03 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C	Otros datos	Página 7 de 35



3. EMPRESA

RAYSO SERVICIOS 2014, S.L.CIF:B98682073

Apoderado: Julián Raya Jiménez

- PROPUESTA: 48.600,00 euros (sin IVA)
- IVA: 10.206,00 euros
- TOTAL: 58.806,00 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València de fecha 13-VI-2018

4. EMPRESA

VICENTE SUBIELA SL, S.L.CIF:B96130562

Apoderado: José Miguel Subiela Peiro

- PROPUESTA: 48.451,50 euros (sin IVA)
- IVA: 10.174,82 euros
- TOTAL: 58.626,32 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Construcción y Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº232 de fecha 26/09/2017

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con único criterio de adjudicación, precio ofertado.

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:



FIRMADO			
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION
	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION
	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Puntuación máxima: 100

Debido a que la tipología de la obra a desarrollar queda perfectamente definida en el proyecto, se considera como único aspecto a tener en cuenta en la adjudicación del contrato el precio, por lo que el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo.

Puntuación máxima : 100

La puntuación total será de cien (100) puntos y la oferta económica de cada licitador se puntuará de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si concurre una empresa licitadora, se asignará a la oferta de dicha empresa licitadora cien (100) puntos.
2. Si concurren dos o más empresas licitadoras, el procedimiento será el siguiente: - A la oferta u ofertas, de las admitidas, cuya baja sea mayor, se les asignarán cien (100) puntos. - Se asignarán cero (0) puntos al tipo de licitación. –

A las ofertas admitidas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal. La fórmula de interpolación lineal, tras la sustitución de los datos conocidos, será la siguiente:

$$P1 = 100 \times B1 / BM \text{ siendo:}$$

P1: Puntuación obtenida por la oferta económica que se valora. Se obtendrá redondeando a la segunda cifra decimal.

B1: Baja de la oferta económica que se valora.

BM: Baja de la oferta más económica de las admitidas .

Las bajas se calcularán sobre la oferta económica excluyendo el IVA y se expresarán en **porcentaje con una precisión de cuatro cifras decimales.**

PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican a continuación:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio (LA LEY 1/1885), se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La declaración de una oferta anormalmente baja por el órgano de contratación solo podrá ser efectiva previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)"

Tras la correspondiente comprobación, la Mesa determina que no hay ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

MAMPOSTERIA FALOMIR,SL	100 puntos
MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL	58,88 puntos
RAYSO SERVICIOS 2014, SL	26,50 puntos
VICENTE SUBIELA SL	29,41 puntos

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

MAMPOSTERIA FALOMIR,SL



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL
VICENTE SUBIELA SL
RAYSO SERVICIOS 2014, SL

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de MAMPOSTERIA FALOMIR por importe de 44.855,00 euros IVA excluido al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (100 puntos).

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, MAMPOSTERIA FALOMIR SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y la no existencia de prohibición de contratar.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, *d1)* con relación al IAE; *d2)* con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad.

Asimismo, deberá aportar el documento acreditativo de constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo indicado en el apartado L del Anexo I en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, esto es, por la cantidad de 2.242,75 euros.

Asimismo, a la vista de la documentación a subsanar:

1. - Deberá aportar la declaración responsable del cumplimiento de condiciones legales del art. 140 de la LCSP firmada en formato PADES.
- En relación con la oferta económica, deberá ratificar la propuesta presentada en documento con formato PadES y en el que deberá indicar el convenio colectivo de aplicación de conformidad con el modelo de proposición indicado en el PCAP.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

SECRETARÍA GENERAL

10

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



3.2. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Minimización de riesgos geológicos en el polideportivo municipal de Alborache”. (Exp. 111/20/CON) (NSRE) (JI/TC)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por ASSISTACASA S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. tres.- La presentada por POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 55.232,88 € - IVA EXCLUIDO

1. EMPRESA

ASSISTACASA S.L. CIFB97600001
Apoderado: Miguel Escrivá Lorente

- PROPUESTA: 49.648,84 euros (sin IVA)
- IVA: 10.426,26 euros
- TOTAL: 60.075,10 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València de fecha 13/06/2018

2. EMPRESA

MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL CIF: B96329552
Apoderado: Juan Micó Fayos



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/porta/informatica/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



- PROPUESTA: 51.378,00 euros (sin IVA)
- IVA: 10.789,38 euros
- TOTAL: 62.167,38 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Construcción Provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº17 de fecha 17/01/2020.

3. EMPRESA

POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL.
Apoderado: José Miguel Díaz Martínez

- PROPUESTA: 53.520,00 euros (sin IVA)
- IVA: 11.239,20 euros
- TOTAL: 64.759,20 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València de fecha 13/06/2018 (y posteriores revisiones)

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con único criterio de adjudicación, precio ofertado.

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación máxima: 100

Debido a que la tipología de la obra a desarrollar queda perfectamente definida en el proyecto, se considera como único aspecto a tener en cuenta en la adjudicación del contrato el precio, por lo que el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo.

Puntuación máxima : 100



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Documento 2020 09 03 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C	Otros datos	Página 13 de 35



La puntuación total será de cien (100) puntos y la oferta económica de cada licitador se puntuará de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si concurre una empresa licitadora, se asignará a la oferta de dicha empresa licitadora cien (100) puntos.

2. Si concurren dos o más empresas licitadoras, el procedimiento será el siguiente: - A la oferta u ofertas, de las admitidas, cuya baja sea mayor, se les asignarán cien (100) puntos. - Se asignarán cero (0) puntos al tipo de licitación. –

A las ofertas admitidas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal. La fórmula de interpolación lineal, tras la sustitución de los datos conocidos, será la siguiente:

$$P1 = 100 \times B1 / BM \text{ siendo:}$$

P1: Puntuación obtenida por la oferta económica que se valora. Se obtendrá redondeando a la segunda cifra decimal.

B1: Baja de la oferta económica que se valora.

BM: Baja de la oferta más económica de las admitidas .

Las bajas se calcularán sobre la oferta económica excluyendo el IVA y se expresarán en porcentaje con una precisión de cuatro cifras decimales.

PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican a continuación:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio (LA LEY 1/1885), se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La declaración de una oferta anormalmente baja por el órgano de contratación solo podrá ser efectiva previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)"

Tras su comprobación, la Mesa determina que no existen ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

ASSISTACASA S.L	100 puntos
MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL	69,04 puntos
POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	30,68 puntos

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

ASSISTACASA S.L
MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL
POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de ASSISTACASA S.L por importe de 49.648,84 euros (IVA excluido) al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (100 puntos).

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, ASSISTACASA S.L en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y la no existencia de prohibición de contratar,



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, *d1)* con relación al IAE; *d2)* con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y *15.3)* con relación a los medios personales comprometidos en su oferta distintos al personal a subrogar.

Asimismo, deberá aportar el documento acreditativo de constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo indicado en el apartado L del Anexo I en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, esto es, por la cantidad de 2.482,44 euros.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

3.3. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras "Consolidación y contención de tierras en el talud de la urbanización La Loma del Castillo de Chiva, en el municipio de Chiva". (Exp. 112/20/CON) (NSRE) (JI/ELL)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. tres.- La presentada por POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Plica núm. cuatro.- La presentada por RAYSO SERVICIOS 2014 S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO: 49.991,73- € IVA EXCLUIDO

1. EMPRESA

LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L. CIF. B97016125
Apoderado: José Ruz Martínez

- PROPUESTA: 47.187,19 euros (sin IVA)
- IVA: 9.909,31 euros
- TOTAL: 57.096,50 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo de la Construcción, publicado en el Boletín Oficial 232 de fecha 26/09/2017

2. EMPRESA

MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL CIF: B96329552
Apoderado: Juan Micó Fayos

- PROPUESTA: 47.130,00 euros (sin IVA)
- IVA: 9.897,30 euros
- TOTAL: 57.027,30 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Construcción Provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº17 de fecha 17/01/2020

3. EMPRESA

POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. CIF B98030380
Apoderado: José Miguel Díaz Martínez



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



- PROPUESTA: 46.442,00 euros (sin IVA)
- IVA: 9.752,82 euros
- TOTAL: 56.194,82 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València de fecha 13-06-2018

4. EMPRESA

RAYSO SERVICIOS 2014, S.L.CIF:B98682073

Apoderado: Julian Raya Jiménez

- PROPUESTA: 37.800,00 euros (sin IVA)
- IVA: 7.938,00 euros
- TOTAL: 45.738,00 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València de fecha 13-06-2018

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con único criterio de adjudicación, precio ofertado.

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación máxima: 100

Debido a que la tipología de la obra a desarrollar queda perfectamente definida en el proyecto, se considera como único aspecto a tener en cuenta en la adjudicación del contrato el precio, por lo que el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo.

Puntuación máxima : 100



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



La puntuación total será de cien (100) puntos y la oferta económica de cada licitador se puntuará de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si concurre una empresa licitadora, se asignará a la oferta de dicha empresa licitadora cien (100) puntos.

2. Si concurren dos o más empresas licitadoras, el procedimiento será el siguiente: - A la oferta u ofertas, de las admitidas, cuya baja sea mayor, se les asignarán cien (100) puntos. - Se asignarán cero (0) puntos al tipo de licitación. –

A las ofertas admitidas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal. La fórmula de interpolación lineal, tras la sustitución de los datos conocidos, será la siguiente:

$$P1 = 100 \times B1 / BM \text{ siendo:}$$

P1: Puntuación obtenida por la oferta económica que se valora. Se obtendrá redondeando a la segunda cifra decimal.

B1: Baja de la oferta económica que se valora.

BM: Baja de la oferta más económica de las admitidas .

Las bajas se calcularán sobre la oferta económica excluyendo el IVA y se expresarán en **porcentaje con una precisión de cuatro cifras decimales**.

PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican a continuación:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha



FIRMADO										
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Quando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio (LA LEY 1/1885), se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La declaración de una oferta anormalmente baja por el órgano de contratación solo podrá ser efectiva previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)"

LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.L	23,00 puntos
MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.	23,47 puntos
POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L	29,12 puntos
RAYSO SERVICIOS 2014 S.L	100,00 puntos

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

- RAYSO SERVICIOS 2014 SL
- POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
- MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES SL
- LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de RAYSO SERVICIOS 2014 S.L por importe de 37.800 euros IVA excluido al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (100 puntos).

Se constata por la Mesa que oferta del licitador RAYSO SERVICIOS 2014 SL, **propuesto a la adjudicación**, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

Siendo las once horas y veinte minutos, a propuesta del Presidente de la Mesa se propone la suspensión por 15 minutos de la presente sesión, al haberse producido un problema técnico relacionado con el Java para tratar de ser resuelto por los Servicios técnicos informáticos a lo que la Mesa, por unanimidad de sus miembros asiente.

A las once horas y cuarenta minutos, habiéndose resuelto el problema técnico producido, reanuda la presente sesión siguiendo con el siguiente punto del orden del día.

3.4. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de "Minimización del riesgo geológico en el municipio de Alfauir. Exp. N°2019/2/RGEOL/2/1 'obra de riesgo'". (Exp. 113/20/CON), (NSRE) (FS/PS)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Plica núm. tres.- La presentada por VICENTE SUBIELA, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 46.810,10 - € IVA EXCLUIDO

1. EMPRESA

MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL CIF: B96329552

Apoderado: Juan Micó Fayos

- PROPUESTA: 41.600,00 euros (sin IVA)
- IVA: 8.736,00 euros
- TOTAL: 50.336,00 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Construcción Provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº17 de fecha 17/01/2020

2. EMPRESA

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SACIF: A46015129

Apoderado: Juan Aragonés Betí

- PROPUESTA: 46.500,00 euros (sin IVA)
- IVA: 9.765,00 euros
- TOTAL: 56.265,00 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio de la Construcción de la provincia de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº113 de fecha 13/06/2018

3. EMPRESA

VICENTE SUBIELA, SL.CIF:B96130562



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Apoderado: José Miguel Subiela Peiro

- PROPUESTA: 39.226,86 euros (sin IVA)
- IVA: 8.237,64 euros
- TOTAL: 47.464,50 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Construcción y Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº232 de fecha 26/09/2017

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con único criterio de adjudicación, precio ofertado.

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación máxima: 100

Debido a que la tipología de la obra a desarrollar queda perfectamente definida en el proyecto, se considera como único aspecto a tener en cuenta en la adjudicación del contrato el precio, por lo que el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo.

Puntuación máxima : 100

La puntuación total será de cien (100) puntos y la oferta económica de cada licitador se puntuará de cero a cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si concurre una empresa licitadora, se asignará a la oferta de dicha empresa licitadora cien (100) puntos.

2. Si concurren dos o más empresas licitadoras, el procedimiento será el siguiente:

- A la oferta u ofertas, de las admitidas, cuya baja sea mayor, se les asignarán cien (100) puntos.
- Se asignarán cero (0) puntos al tipo de licitación. –

A las ofertas admitidas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal. La fórmula de interpolación lineal, tras la sustitución de los datos conocidos, será la siguiente:

$P1 = 100 \times B1 / BM$ siendo:

P1: Puntuación obtenida por la oferta económica que se valora. Se obtendrá redondeando a la segunda cifra decimal.

B1: Baja de la oferta económica que se valora.

BM: Baja de la oferta más económica de las admitidas.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Las bajas se calcularán sobre la oferta económica excluyendo el IVA y se expresarán en porcentaje con una precisión de cuatro cifras decimales.

PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican a continuación:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio (LA LEY 1/1885), se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La declaración de una oferta anormalmente baja por el órgano de contratación solo podrá ser efectiva previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)"



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Tras su comprobación, la Mesa determina que no existen ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, SL	68,71 puntos
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	4,09 puntos
VICENTE SUBIELA, SL	100,00 puntos

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

VICENTE SUBIELA SL
MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES SL
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de VICENTE SUBIELA SL por importe de 39.226,86 euros (VA excluido) al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (100).

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, VICENTE SUBIELA, SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y clasificación, debiendo acreditar su representación así como la conformidad de su objeto social.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, *d1)* con relación al IAE; *d2)* con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y *15.3)*, la debida representación del firmante de la declaración así como la conformidad de su objeto social respecto del objeto del contrato.

Asimismo, deberá aportar el documento acreditativo de constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo indicado en el apartado L del Anexo I en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, esto es, por la cantidad de 1.961,34 euros.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 03 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C	Otros datos	Página 25 de 35



3.5 Procedimiento abierto supersimplificado del servicio de “Retirada de residuos contaminantes generados en la imprenta de la Diputación de Valencia” (Exp. 114/20/CON) (NSRE) (MCH/AM)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por DESGUACE CORTES, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por SAFETYKLEEN ESPAÑA, SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

- VALOR ESTIMADO MÁXIMO: 16.000€, IVA excluido.

- PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO/PRECIO DEL CONTRATO, para su duración inicial de dos años de 8.000,00€, IVA excluido. (Importe del IVA: 1.680,00€)

- TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO ANUAL de los Servicios 4.000,00€, IVA excluido.

	EMPRESA	IMPORTE MÁXIMO ANUAL EXCLUIDO (PARA LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	IVA	TOTAL
1.-	DESGUACE CORTES, SL (CIF: B97013296) Apoderado: D/Dña. Juan José C Ferrer	3.600,00 €	756,00 €	756,00 €
2.-	SAFETYKLEEN ESPAÑA, SA (CIF: A78099660) Apoderado: D/Dña. José Luis L Martín	3.780,00 €	793,80 €	4.356,00 €

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con único criterio de adjudicación, precio ofertado.

“(…) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Se establece como único criterio de adjudicación, evaluable de forma automática o mediante aplicación de fórmula, el precio del contrato.

Quedará seleccionado como adjudicatario aquel que obtenga la mayor puntuación con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi = 10 * (Bi / Bm.)$$

Pi = Puntuación del licitador i

Bi = Baja de la oferta del licitador i = precio estimado máximo anual - Precio ofertado por el licitador i

Bm = Baja máxima de las ofertas presentadas. (Precio licitación - precio mínimo ofertado)

LOS PARÁMETROS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ, EN SU CASO, QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del RCAP.

(...)2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)"

Tras su comprobación, la Mesa determina que no existen ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

DESGUACE CORTES, SL 10,00 puntos
SAFETYKLEEN ESPAÑA, SA 5,50 puntos

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

DESGUACE CORTES, SL
SAFETYKLEEN ESPAÑA, SA

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de DESGUACE CORTES, SL por importe de 3.600 euros anuales (IVA excluido), y 7.200 euros (IVA excluido) por los 2 años de duración anual inicial del contrato, al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (10,00 puntos).

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, DESGUACE CORTES, SL no figurando inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Presenta también Certificado acreditativo relativo al reconocimiento de gestor de residuos así como declaración de confidencialidad genérica y si motivar por lo que la misma no es considerada como tal.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 6de la LCSP y cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación, de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 13.2 y 13.3 así como aportar, -de conformidad con lo que dispone el apartado. 13.2 c): c1) con relación al IAE; c2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 13.3) con relación a los medios materiales comprometidos en su oferta, así como bastanteo de poder de la debida representación para presentación de la proposición.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

3.6. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Instalación de soportes publicitarios en la Plaza de toros de Valencia (2ª convocatoria)”. (Exp. 106/19/PRT) (NSRE) (MCH/TC)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por DINTEL IMPOSTA DOVELA 2000 S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por ESTRUCTURES I CONSTRUCCIONS DEL XÚQUER S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. tres.- La presentada por RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. cuatro.- La presentada por VALENCIA OUTDOOR S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 77.558,52 euros IVA excluido



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------



	EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL
1.-	DINTEL IMPOSTA DOVELA 2000 S.L. CIF: B98893662 Apoderado: D/Dña. Daniel España Lo	72.517,22 €	15.228,62 €	87.745,84 €
2.-	ESTRUCTURES I CONSTRUCCIONS XÚQUER SL CIF: B97674238 Apoderado: D/Dña. Juan José To Gay	70.190,46 €	14.740,00 €	84.930,46 €
3.-	RAVI OBRAS TRANSPORTES EXCAVACIONES, S.L. CIF: B12500526 Apoderado: D/Dña. Daniel Ra Ramos Alfonso	65.692,07 €	13.795,33 €	79.487,40 €
4.-	VALENCIA OUTDOOR SL, CIF: 988765 Apoderado: D/Dña. José Palá Gutiérrez	58.322,00 €	12.247,62 €	70569,62 €

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con único criterio de adjudicación, precio ofertado.

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

La oferta económica del licitador se puntuará de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1. Si concurre una empresa licitadora, se asignará a la oferta de dicha empresa licitadora cien (100) puntos, salvo en el caso que la oferta coincida con el tipo de licitación en el que se le asignarán cero (0) puntos.
2. Si concurren dos o más empresas licitadoras, el procedimiento será el siguiente:

A la oferta u ofertas, de las admitidas, cuya baja sea mayor, se les asignarán cien (100) puntos.

- Se asignarán cero (0) puntos al tipo de licitación.

- Las ofertas admitidas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal. La fórmula de interpolación lineal, tras la sustitución de los datos conocidos, será la siguiente:

$$P1 = 100 \times B1 / BM$$

siendo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



P1: Puntuación obtenida por la oferta económica que se valora. B1: Baja de la oferta económica que se valora.

BM: Baja de la oferta más económica de las admitidas.

Las bajas se calcularán sobre la oferta económica excluyendo el IVA y se expresarán en porcentaje.

LOS PARÁMETROS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ, EN SU CASO, QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2.a de la LCSP, al ser el precio el único criterio de adjudicación para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...) 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)"

DINTEL IMPOSTA DOVELA 2000 S.L	26,21 puntos
ESTRUCTURES I CONSTRUCCIONS DEL XÚQUER SL	38,30 puntos
RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L	61,69 puntos
VALENCIA OUTDOOR SL	100,00 puntos

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

VALENCIA OUTDOOR SL
RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL
ESTRUCTURES I CONSTRUCCIONS DEL XUQUER SL
DINTEL IMPOSTA DOVELA 2000 SL

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de VALENCIA OUTDOOR SL por importe de 58.322,00 euros IVA excluido al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (100 puntos).

Se constata por la Mesa que oferta del licitador VALENCIA OUTDOOR SL, **propuesto a la adjudicación**, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.**



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

4. Aprobación de informe sobre ofertas anormales o desproporcionadas; evaluación de propuestas valorables automáticamente y propuesta de adjudicación de procedimiento abierto ordinario.

4.1. Aprobación de informe sobre oferta anormal o desproporcionada de Eleroc Servicios. SL; evaluación de ofertas valorables automáticamente y propuesta de adjudicación de procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Limpieza de distintas dependencias provinciales”. (Exp. 17/20/PAT) (FS/AM) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio, de fecha 25 de agosto de 2020, sobre la justificación/aclaración de la oferta anormal o desproporcionada de Eleroc Servicios SL, aclaración/justificación presentada por Eleroc Servicios SL con carácter confidencial y el informe emitido por la Jefa de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio, de fecha 25 de agosto de 2020, sobre valoración de ofertas del procedimiento abierto para la contratación de “Limpieza de distintas dependencias provinciales” (Exp. 17/20/PAT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I-Informe valoración ofertas -**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Rechazar la oferta presentada por la empresa Eleroc Servicios SL al estar incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar suficientemente justificada la viabilidad de la misma de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio de fecha 25 de agosto de 2020 y cuyo contenido ha sido calificado en relación con su aclaración y justificación de valores anormales o desproporcionados como de carácter confidencial por Eleroc Servicios SL.

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

1. - UTE LIMCAMAR, S.L. -DISCLEAN CEE, S.L.
- 2.- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
- 3.- UTE OHL SERVICIOS INGESAN, SA - CIA. ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, SL
- 4.- ASCAN SERVICIOS URBANOS, SL
- 5.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A. U 6.- UTE FOVASA, SA - CELODISVAL SL.
- 7.- UTE BROCOLI, SL - CIA. VCIANA. DE EMPLEO INTEGRACION Y DESARROLLO, SL

3) Proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato a favor de UTE LIMCAMAR SL – DISCLEAN CEE VALENCIA SL, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. PRECIO :

Porcentaje de rebaja precio unitario máximos de servicios fijos y extraordinarios: 21,17%.

Importe de los precios unitarios máximos de servicios fijos y extraordinarios: 11,39 €

Porcentaje de rebaja precio máximo de los trabajos verticales previstos en el pliego:



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



21,35%

Importe de los trabajos verticales previstos en el pliego: 19.500 euros.

2. MEJORAS OFERTADAS

Compromiso de aportación de fregadora de conductor acompañante.

Compromiso de aportación de máquina de inyección-extracción.

Compromiso de puesta a disposición para la prestación del servicio de un vehículo híbrido.

3. PRODUCTOS DE LIMPIEZA OFERTADOS Y QUE HAN SIDO OBJETO DE VALORACION.

SKIP PROFESSIONAL COLOUR SENSITIVE ECO LIQUID 4.32
SUMA ULTRA PUR-ECO L2D 20 L
SUMA SELECT PUR-ECO A7
ECOSOL LAVAVAJILLAS 5 LT
ECOTECH FLOOR
ECOTECH FORTE
NATURSAFE XTRA DEGREASER
ECOTECH GEL WC
ECOTECH CUCUMBER
ECOTECH POLISH
ECOTECH FLOOR ECO
ECOTECH GREEN CARE

Importe anual del contrato:

Importe anual de los servicios fijos previstos en el pliego: 1.758.279,32 euros. (3.564.239,71 por dos años de contrato)

Importe máximo anual de las horas extraordinarias: 47.058,68 euros. (94.117,36 euros por dos años de contrato)

Importe anual de los trabajos verticales previstos en el pliego: 19.500 euros. (39.000 euros por dos años de contrato)

Importe anual de los servicios fijos y extraordinarios: 1.805.338 € más 379.120,98 € en concepto de IVA. Total 2.184.458,98 €.

Importe de los servicios fijos y extraordinarios por dos años de contrato: 3.610.676 euros, más 758.241,96 euros en concepto de IVA. Total 4.368.917,96 euros.

Importe anual de los trabajos verticales: 19.500 € más 4.095 € en concepto de IVA. Total 23.595 €.

Importe de los trabajos verticales previstos en el pliego por dos años de contrato: 39.000 euros más 8.190 euros en concepto de IVA Total 47.190 euros.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
--	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Ejercicio de opciones:

El Importe anual del ejercicio de opciones de eventuales gastos, de conformidad con lo establecido en los art. 100 y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público asciende a la cantidad anual de 180.533,8 más 37.912,09 € en concepto de IVA. Total 218.445,89 €.

4.2. Aprobación de informe sobre ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados de GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA de procedimiento abierto ordinario para la contratación del Seguro colectivo de accidentes de la Diputación de Valencia, Lote nº 1. (Exp. 468/19/PAT) (NSRE) (JI/RC).

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio de fecha 28 de agosto de 2020, sobre valoración de justificación de la oferta anormal o desproporcionada de MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA; y el informe de la misma fecha emitido por la Jefa de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio, sobre valoración de ofertas del procedimiento abierto para la contratación del Seguro colectivo de accidentes de la Diputación de Valencia, Lote nº 1. (Exp. 468/19/PAT) y sobre valoración de justificación de la oferta anormal o desproporcionada de Generali España SA de Seguros y reaseguros (que se incorporan a la presente acta como **Anexo II y III respectivamente**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Admitir las ofertas presentadas por GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA al considerarlas justificadas de acuerdo con los informes.

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA	89,15
GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	83,49
WR BERCKLEY EUROPA AG. SUCURSAL EN ESPAÑA	52,53
SURNE MUTUA DE SEGUROS	47,42
MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	26,83
PREVISION BALEAR M.P.S.	23,37
FIACT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	15'35

3) Adjudicar el contrato de Seguro Colectivo de Accidentes de la Diputación de Valencia (Lote nº 1) a la oferta presentada por MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA, representada en calidad de Apoderado por Esteban Manzano Alcalde, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en la licitación con el siguiente detalle:

Prima Neta	18.448,79 Euros.
Consorcio	71,82 Euros.
Recargos e Impuestos	64,50 Euros.
Prima Total Anual	18.585,11 Euros.
Prima primer Semestre	9.342,30 Euros



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05
				3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo
					18-sep-2020 13:36:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



Prima segundo Semestre 9.242,81 Euros.

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Miembros de la Corporación.
Prima total anual por persona. . 21,20 Euros.

GRUPO 2.- Personal de la Diputación, sector no sanitario. Prima total anual por persona 16,12 Euros.

GRUPO 3.- Personal de la Diputación, sector sanitario. Prima total anual por persona 19,56 Euros.

GRUPO 4.- Personal eventual.
Prima total anual por persona 13,82 Euros

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

Participación en beneficios
FACTOR X 40 %
FACTOR G 25 %

Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente Parcial: 30 %.

Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros) - Grupo I 50%
Grupo II 50%
Grupo III 50%
Grupo IV 50%

Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en **CINCO años**.

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

5.1. Procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del “Suministro de Licencias de cursos en línea, idiomas, Adobe Acrobat profesional y diseño para el Plan de Formación de la Diputación de Valencia de 2020 (Lotes 1, 2 y 4)”. (Exp. 19/20/CON) (NSRE) (FS/RC)

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Formación para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del “Suministro de Licencias de cursos en línea, idiomas, Adobe Acrobat profesional y diseño para el Plan de Formación de la Diputación de Valencia de 2020 (Lotes 1, 2 y 4)” (Exp. 19/20/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo IV**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar al único licitador, que presenta oferta en los Lotes 1, 2 y 4, la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:



FIRMADO			
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION
	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION
	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



COMPUTER AIDED E-LEARNING SA ACCESIBILIDAD:	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Lote 1	ADECUADA	9
Lote 2	MUY BUENA	10
Lote 3	ADECUADA	7

6.- Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

6.1. Calificación de documentación administrativa de primer clasificado del procedimiento abierto ordinario para la contratación del Seguro colectivo de accidentes de la Diputación de Valencia, Lote nº 2 (Expte 468/19/PAT) (NSRE) (JI/RC).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de del “Seguro colectivo de accidentes de la Diputación de Valencia, Lote nº2”. (Exp. 468/19/PAT) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

* Declaración responsable de que la Entidad aseguradora no se encuentra sometida a medida de control especial o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora del ramo del seguro que se licita.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

Valencia, 03 de septiembre de 2020

SECRETARÍA GENERAL

34

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 03 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 35
D6901B8A-5B1725EE-9D07042D-D4A8D1C		



EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Vicente Ignacio Pérez Herrero

Franciso Serrano Vidal

VOCALES,

Vicente Frontera Martínez

Miguel Torres Royo

Paloma Corbí Rico

José Suñer Gómez

M^a Jesús Gonzalez Orient



35

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	18-sep-2020 08:50:58	2.- Ases. Munic. Secr. Validador de DIPUTACION	- Vicente Ignacio Pérez Herrero	18-sep-2020 11:21:05	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-sep-2020 13:36:38
---	------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------	--	-------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica